



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONSEJO N° 031-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 31 de Agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: En Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2020, el INFORME Nro. 042-2020-UAT-MPSCH, de fecha 21 de agosto, de la unidad de Administración Tributaria, el cual solicita establecer beneficios tributarios para el pago de Impuesto Predial año 2016 al 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe N°020-2020-UAT-MPSCH, de fecha 21 de agosto, la responsable de la unidad de Administración Tributaria solicita establecer beneficios tributarios para el pago de Impuesto Predial año 2016 al 2020, con la finalidad de incentivar a aquellos contribuyentes que mantienen deudas pendientes, acudan a regularizar su situación ante la Entidad Edil, el cual debe abarcar en el tiempo más apropiado inclusive en periodos importantes como son las actividades del presente año. En ese sentido, en armonía con el artículo 41° "CONDONACION" del decreto supremo N°. 1333-2013EF, que aprueba el texto único ordenado del código tributario para el pago del Impuesto Predial en el distrito de Santiago de Chuco año 2019, con la condonación del 100% del interés moratorio, de carácter administrativo. Este beneficio tendrá lugar durante el termino de 03 meses, es decir SETIEMBRE-OCTUBRE- NOVIEMBRE del 2020.


Que, sometido a consideración de los señores regidores, mediante Acuerdo de Concejo tomado en Sesión ordinaria N°022-2020 de fecha 31 de Agosto del 2020, acordaron con 8 votos a favor y una abstención y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER beneficios tributarios para el pago de Impuesto Predial año 2016 al 2020 a través de la **CONDONACIÓN DE DEUDA DEL 100% DEL INTERÉS MORATORIO**, de carácter administrativo. Este beneficio tendrá lugar durante el termino de 03 meses, es decir **SETIEMBRE-OCTUBRE- NOVIEMBRE del 2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO-ENCARGAR, a la oficina de Administración Tributaria, a la oficina de Imagen Institucional la difusión de una campaña masiva de conocimiento a los ciudadanos del distrito de Santiago de Chuco sobre estos beneficios tributarios; así también a la Oficina de Secretaria General y Archivos la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE